

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía presentado por el apoderado judicial de la Fundación dela Mujer S.A.S., en contra de Carlos Arturo Suarez Castaño y Noralva Osorio.

Informando que mediante auto No. 307 dictado el 27 de septiembre de 2023, se decretó la suspensión del proceso, y a la fecha ya se encuentra cumplido el termino, por lo que está pendiente su reanudación.

Asimismo, se indica que al momento de la suspensión se encontraba corriendo términos de notificación de los demandados, términos que también se interrumpieron.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Auto sustanciación Civil No. 176

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Fundación dela Mujer S.A.S.
Demandado: Carlos Arturo Suarez Castaño y Noralva Osorio
Radicado: 17433 40 89 001 2022 0013700

Con fundamento en el informe secretarial que antecede, es deber del Juzgado darle cumplimiento al Artículo 163 del Código General del Proceso, que, sobre la reanudación del proceso, en su inciso segundo, expresa:

“...Los citados deberán comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Vencido este término, o antes cuando concurren o designen nuevo apoderado, se reanudará el proceso...”

En conclusión, se ordena la reanudación del presente proceso con todos sus efectos legales, a partir de la fecha, según lo contemplado en el Artículo 163 del Código General del Proceso.

Ahora bien, frente al termino de notificación, advierte este Judicial que a la señora Noralva Osorio Castaño le restan dos (2) días para que conteste la demanda o pague la obligación, y al señor Carlos Arturo Suarez Castaño el termino para retirar la demanda, los anexos y contestar o excepcionar empezara a correr una vez sea notificado esta providencia por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNANDEZ
JUEZ

Notificación en Estado Nro. 33
Fecha: 10 de abril de 2024

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **188acf562ed55bad287495acae9a5330d11c0c31a84e23200ddcf9daa3b636c4**

Documento generado en 09/04/2024 12:34:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>